



SECCION JURIDICA

PRORROGA POR PLAZO QUE INDICA POSTERGACIÓN DE PERMISOSUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIÓNEN POLÍGONO QUE SE INDICA COMUNA DE ALGARROBO

VALPARAÍSO, 08 AGO. 2024

RESOLUCION EXENTA N° 661 /

VISTOS:

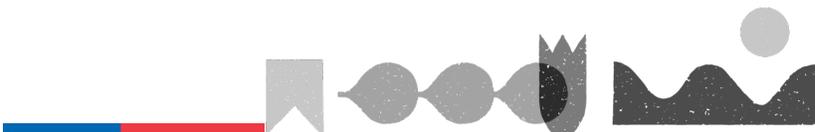
- a) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. (V. y U.) N° 397, publicado en el D.O. de fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) EL DFL N° 458 (V. y U.) que Aprueba Nueva Ley General De Urbanismo Y Construcciones
- d) Lo establecido en la Circular Ord. N° 0630, de 2006, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, DDU N° 175;
- e) Ord. N° 707 de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo de fecha 22 de julio del 2024
- f) El memorándum n° 60 del Departamento de Desarrollo Urbano de fecha 5 de agosto del 2024.
- g) La Resolución N° 7 y 16, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- h) D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 06 de mayo del 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Decreto AlcaldicioN° 1522 de fecha 14 de julio del 2022, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo (en adelante la Municipalidad) aprobó el inicio de procedimiento que modifica el Plan Regulador Comunal de Algarrobo bajo la denominación "Modificación Plan Regulador Comunal, Sector Punta Fraile".
2. Por medio del Decreto Alcaldicio N° 700 de fecha 4 de abril del 2024, la municipalidad aprobó la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I, correspondiente al área sujeta a modificación al Plan regulador Comunal, sector Punta Fraile, publicado en el diario oficial con fecha 9 de mayo del 2024

Dicha postergación posee informe favorable de la Seremi Minvu Región de Valparaíso, por medio del Ord. N° 536 de fecha 19 de marzo del 2024.

3. Por medio del Ord. N° 707 de fecha 22 de julio del 2024 la municipalidad solicita a esta secretaria que en atención a que se ha iniciado el proceso de exposición pública del



anteproyecto, el hecho de esperar respuesta de esta secretaria a su oficio n° 526 y que la postergación de permisos vencería el 9 de agosto del 2024, se hace necesaria la prórroga de la postergación de los permisos por otros 3 meses.

4. Que por medio de memorándum n° 60 del Departamento de Desarrollo Urbano de esta Seremi de fecha 5 de agosto del 2024 solicita tramitar el acta administrativo que concede la prórroga.
5. Que, el inciso 2° del artículo 117 de la LGUC señala, en lo que importa, en caso necesario, el citado plazo de tres meses podrá ser prorrogado hasta completar un máximo de doce meses. La prórroga se dispondrá por resolución del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, cuando se trate de estudios sobre modificaciones a un Plan Regulador Comunal. La Resolución se publicará en el Diario Oficial y en algún diario de los de mayor circulación en la comuna.
6. Que, en mérito de lo señalado precedentemente, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE por un plazo de 3 (tres) meses** la postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción, dispuesto originalmente por Decreto Alcaldicio N° 700, de fecha 4 de abril del 2024, de la I. Municipalidad de Algarrobo, publicado en el Diario Oficial con fecha 9 de mayo del 2024, en polígono caracterizado por puntos georreferenciados especificados en el considerando 6 de esta resolución, según plano PRCA-MPF-2 (según resuelvo 2), a contar del plazo de expiración de la postergación de permisos vigente.
2. La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la comuna de Limache.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

KCF/FZV/AHA/MBG DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

